Que de horden dels Correg.r y Caus. Comiss.r y el Regidor Comissario de las
Imposizion que se cobra tratando, a hecho dho Regidor Comissario el que se
hizo y la Fabrica de la Puente, aumentando a proporzi lo correspon
diente a Cada mote; y formando Listas duplicadas de los Vez.os de Cada Qu.a
subuerta Campo, en que aciste do o impedido con dos oficiales trauajan
do dia y noche de mas tiempo de quarenta dias, con el mayor cuidado
alig.to Irregular trauajo, como con la prezision que se le ordena
lo hizieze; y aunque al tiempo que se le hizo el encargo ofrezieron
dhos Ss.es satisfazerle, a la hora no lo han executado; De que se colige
Jadhos oficiales graue detrimento, y perjuizio a su trauajo diario para mantenerse y sus familias; Lo qual suplica
al Su.o mande probeer de Remedio, que se les satisfaga = Y auiendo oido
teniendo presente la Justa razon de los Mes y oficiales. Acuerdo que los
Ss.es Corres.r y Comiss.o del Donatiuo se regule dho importe con tela mes.
decha Regulazion y Relazion de lo que cada uno se ha de los efectos de propios y
de Franq.as hiz.e Relacion al Ayunt.to soliziando dhos Ss.es la mas breue
efectiua y paga y tomando y Resuelto las prouidencias Conu.s =
Presentose en este Ayun.to Diego Gil soto N.o de S.M; con un R.l Titulo fir
mado de la R.l mano y refrendado de D.n Franz.co de Calle Secret.o de Su.a Mag.d
en Madrid a tres de Junio de este año; en que le hazen merd de Escriu.no del
Diego Gil soto N.o de Escriu.s del Cau.l y Crimin.l de esta Jurisd.on en Lug.r de Rosegh Dubio; = Asen
tado el Escriu.no de Cauildo; de ser bastante, y para Serzerlo = Y la
Jurisd.on hauiendo lo obedezido y Rezuuido dicho Diego Gil en forma de Su.o
Escriu.no acostumbrado lo admitio al uso de dicho oficio prezediendo Juram.to de lo que
guelas con Intervenzion del Cau.l Prou.l y Recordose en el R.l Titulo
en el L.o de Cartas R.s Reclebuchia orig.l con testim.o =
Diego Carrillo sea Alferez m.or Viose en Cauildo el memorial de D.n Pedro Carrillo Cav.o en que dize q.e en el Cau.l antez
de esta fecha; seruido de nombrarlo por Alferez m.or sin embargo de auer
dho regim.to la proxim.dad y antigued de hazer ante Dilatada de esta Jurisd.on y ha
uiendo llegado el caso de executarla; esta Jurisd.on dessimulado el derecho que tiene
Pide suplica a esta Jurisd.on lo dho; escusado y nombre otro en su lug.r = Y auien
doloido. Sup.o al S.r D.n Pedro continue con el tesmanyo; y encaro se cobre
zerserros Dur.te Sn.a; tomar a esta Jurisd.on la prouid.a Conu.l =
Carta Viose Carta de los Vez.os de este lug.r de Fuente Alamo; dando acebar Jurisd.on
las gracias por la eleccion de Alcalde Pedaneo que a hecho de dho lug.r;
por hauiendo con graue aseruazion =
Vezes de Alcenzos = Viose R.l Prouision de S.M y S.es de la R.l Chanz.a de Granada Jun.ta
a fecha; de los Deputados de Alcenzos; Para que se obseruen en
todo las ordenanzas de dho gremio; y no se les aprem.e a que den plazas
de Huerta an.te Jurisd.on como Costumbra; y que se les deuelban sus haganonias